



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 11 de Mayo de 2004

RESOLUCION que adiciona, modifica y deroga a la resolución por la que se da a conocer el anexo de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada el 29 de marzo de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 42 fracción VI del Código Fiscal de la Federación; 36 fracción I inciso e), 43, 86-A fracción I, 144 fracción XIII y 158 de la Ley Aduanera, y 1o., 4o. y 6o. fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Secretaría resuelve expedir la siguiente:

RESOLUCION QUE ADICIONA, MODIFICA Y DEROGA A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DA A CONOCER EL ANEXO DE LA DIVERSA QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN MERCANCÍAS SUJETAS A PRECIOS ESTIMADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE MARZO DE 2002

PRIMERO.- Se adicionan las siguientes fracciones arancelarias al Anexo de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones publicadas en ese mismo órgano de difusión.

FRACCION ARANCELARIA	DESCRIPCION	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DOLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
7304.10.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	0.704
7304.10.03	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior igual o superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	1.027
7304.10.04	Tubos laminados en frío, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en frío barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.		
	a) Diámetro exterior menor a 1".	Kg	1.082



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior

Martes 11 de Mayo de 2004

	b) Diámetro exterior de 1" a 4 ½".	Kg	0.689
7304.29.01	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, con extremos roscados, de diámetro exterior igual o superior a 114.3 mm sin exceder de 346.1 mm.		
	a) Tubería de revestimiento ("Casing") en acero al carbono.	Kg	0.841
	b) Tubería de revestimiento ("Casing") en acero aleado.	Kg	0.934
7304.29.02	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, con extremos roscados, de diámetro exterior igual o superior a 460.4 mm sin exceder de 508 mm.		
	a) Tubería de revestimiento ("Casing") en acero al carbono.	Kg	0.917
	b) Tubería de revestimiento ("Casing") en acero aleado.	Kg	1.018
7304.29.05	Tubos de producción ("Tubing"), laminados en caliente, roscados, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm.		
	a) Tubería de producción ("Tubing") en acero al carbono.	Kg	1.052
	b) Tubería de producción ("Tubing") en acero aleado.	Kg	1.228
7304.39.01	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", laminados en caliente, sin recubrimiento o trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "mecánicos" o "estructurales" laminados en caliente, laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm, y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	Kg	0.754
7304.39.02	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "mecánicos" o "estructurales" laminados en caliente, laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 355.6 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	0.754
7304.39.05	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento o trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.		



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 11 de Mayo de 2004

	a) Térmico carbono.	Kg	1.090
	b) Conducción.		
	b.1) Diámetro exterior menor a 1".	Kg	1.082
	b.2) Diámetro exterior de 1" a 4 ½".	Kg	0.689
7304.39.06	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder 38.1 mm.		
	a) Térmico carbono.	Kg	1.090
	b) Conducción.	Kg	0.704
7304.39.07	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior o igual a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder 31.75 mm.		
	a) Térmico carbono.	Kg	1.090
	b) Conducción.	Kg	1.027

SEGUNDO.- Se modifica la descripción que corresponde a las fracciones arancelarias, así como el precio estimado y el texto de la subclasificación de las fracciones arancelarias que a continuación se indican contenidas en el Anexo de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones publicadas en ese mismo órgano de difusión.

FRACCION ARANCELARIA	DESCRIPCION	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DOLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
7304.10.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.		



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 11 de Mayo de 2004

	a) Diámetro exterior menor a 1".	Kg	1.082
	b) Diámetro exterior de 1" a 4 ½".	Kg	0.689
7304.31.01	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	Kg	1.518

TERCERO.- Se modifica el precio estimado, así como el texto de la subclasificación de las fracciones arancelarias que a continuación se indican contenidas en el Anexo de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones publicadas en ese mismo órgano de difusión:

FRACCION ARANCELARIA	DESCRIPCION	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DOLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
7304.10.99	Los demás.		
	a) Diámetro exterior menor a 1".	Kg	1.082
	b) Diámetro exterior de 1" a 4 ½".	Kg	0.689
	c) Diámetro exterior de 5" a 16".	Kg	0.704
	d) Diámetro exterior mayor a 16".	Kg	1.027
7304.29.99	Los demás.		
	a) De diámetro exterior igual o superior a 406 mm sin exceder de 460.4 mm.		
	a.1) Tubería de revestimiento ("Casing") en acero al carbono.	Kg	0.917
	a.2) Tubería de revestimiento ("Casing") en acero aleado.	Kg	1.018

CUARTO.- Se modifica la descripción que corresponde a la fracción arancelaria que a continuación se indica contenida en el Anexo de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones publicadas en ese mismo órgano de difusión:

FRACCION	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO
----------	-------------	--------	--------



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Martes 11 de Mayo de 2004

ARANCELARIA		COMERCIAL	ESTIMADO (DOLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
7005.29.02	De vidrio flotado claro, con espesor inferior o igual a 6 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7005.29.01 y 7005.29.04.

QUINTO.- Se deroga la mención a la fracción arancelaria 7304.39.04, que se hace en el Anexo de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones publicadas en ese mismo órgano de difusión.

DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de marzo de 2004.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.